

## EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA - ESSMAR E.S.P.

RESOLUCIÓN No. ES20230120-003 (20 de enero de 2023)

"Por medio de la cual se realiza el ajuste al presupuesto para la vigencia 2023 de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR - E.S.P., con base al cierre presupuestal y contable del periodo 2022 y se emiten otras disposiciones"

El apoderado de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEDELLIN E.S.P., designada como Agente Especial de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P., mediante Resolución SSPD N°20221000943055 del 12 de octubre del 2022, en uso de las atribuciones legales y estatutarias, contenidas en el poder conferido y las contenidas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Decreto 663 de 1993 y especialmente en el artículo 9.1.1.2.4. del Decreto 2555 de 2010 y, en concordancia con el Decreto Distrital 986 de 1992, modificado por el Decreto Distrital 282 de 2016 y, especialmente las contenidas en el artículo Séptimo de la resolución No. SSPD – 20211000720935 del 22 de noviembre de 2021 y,

## **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. ES20221215-022 del 15 de diciembre del 2022, se aprobó el presupuesto de Renta, Gastos e Inversión de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR - E.S.P., para la vigencia fiscal del año 2023 y otras disposiciones.

Que de conformidad con los artículos 370 de la Constitución Política y 75 de la Ley 142 de 1994, el presidente de la República ejerce por medio de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) el control, inspección y vigilancia de las entidades que presten los servicios públicos domiciliarios.

Que mediante Resolución No. SSPD - 20211000720935 del 22-11-2021, La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) ordenó la toma de posesión de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta ESSMAR E.S.P.

Que en el citado acto administrativo fue designado como Agente Especial de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P. en los casos y para los efectos previstos en la Ley 142 de 1994, cuando se configure alguna (s) de las causales contenidas en el artículo 59 de la referida ley.

Que en la Resolución No. SSPD – 20221000943055 del 12 de Octubre de 2022, la SUPERSERVICIOS designó como Agente Especial de la ESSMAR E.S.P. a EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., identificada con el NIT 890904996-1 representada legalmente por el ingeniero Jorge Andrés Carrillo Cardoso, identificado con la cédula de ciudadanía 79.065.374, a quien le compete la administración y representación legal de la Intervenida, de conformidad con lo señalado en los artículos 291 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, 9.1.1.2.1 y 9.1.1.2.4 del Decreto 2555

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción POP: atenciónalusuario

Recepción PQR: atenciónalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1





de 2010, normas aplicables a la toma de posesión de empresas de servicios públicos domiciliarios, por remisión expresa del artículo 121 de la Ley 142 de 1994.

El representante legal de la EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P en uso de sus facultades confiere poder, amplio y suficiente a VICTOR VELEZ MARULANDA, identificado con la cédula de ciudadanía 71.652.943 expedida en Medellín Antioquia (el "Apoderado" o "Mandatario"), para que represente al mandante por virtud de su designación como agente especial de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA - ESSMAR E.S.P.

Que la empresa de servicios públicos de Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta — ESSMAR E.S.P., es una empresa industrial y comercial prestadora de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado del nivel descentralizado por servicios del Distrito de Santa Marta, Magdalena.

Que el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, en su artículo 89 establece:

"...cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo (L. 38/89, art. 72; L. 179/94, art. 38; L. 225/95, art. 8º)."

Que en las disposiciones de la mencionada la Resolución No. ES20221215-022 del 15 de diciembre del 2022, faculta al Ordenador del Gasto de la ESSMAR E.S.P., para que a través de Resoluciones pueda efectuar operaciones presupuestales, tales como hacer la aprobación, adiciones, reducciones, aplazamientos, disponer traslados, crear o eliminar rubros que fueren necesarios, o innecesarios con el fin de lograr una adecuada ejecución presupuestal.

Que mediante la Resolución N° ES20230102-001 del 2 de enero de 2023, se realizó cierre presupuestal y se constituyeron las cuentas por pagar, cuentas por cobrar y saldos de tesorería de acuerdo con los resultados del cierre presupuestal y contable de la vigencia 2022.

Que, bajo los lineamientos de Política Presupuestal se hace necesario realizar los ajustes presupuestales para la vigencia presupuestal 2023, en cuentas de ingresos y gastos con base a las cifras de cierre presupuestal y contable de la vigencia 2022.

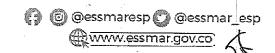
Que, en mérito a lo anterior.

Km 7 Troncal del Caribe Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atenciónalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1





## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO**: Aprobar ajustes al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 01 de enero de 2023 a diciembre 31 de 2023, con base en los saldos de cierre presupuestal y contable del periodo 2022, por los conceptos y valores que se detallan a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS (Cifras en miles de pesos)	PRESUPUESTO 2023
Disponible Inicial Recursos propios	22.074.034
Disponible Inicial Recursos Restringidos	2.765.234
Ingresos Corrientes	130.292.073
Recaudos Cuentas por cobrar Recursos Propios	12.595.344
Recaudos Cuentas por cobrar Recursos Restringidos	963.892
Recursos de Capital	38.151
TOTAL PRESPUESTO DE INGRESOS	\$ 168.728.729

PRESUPUESTO DE GASTOS (Cifras en miles de pesos)	PRESUPUESTO 2023
Gastos de Funcionamiento	42.324.765
Gastos de Operación Comercial	64.234.899
Servicio de la Deuda - Intereses	2.915.702
Servicio de la Deuda - Capital	903.902
Gastos de Inversión recursos propios	34.014.826
Gastos de Inversión Recursos Restringidos	2.765.234
Cuentas por pagar vigencia anterior propios	21.000.881
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 168.160.210

	,	· ·	
Disponibilidad Final		the state of the s	S 568 510 l
: DISDUMNING ENIA			3 368.3191
			J JUU.J 1 /
<u> </u>			

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de ingresos con recursos provenientes de saldos de tesorería y cuentas por cobrar en la suma de TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$38.398.504.751).

ARTÍCULO TERCERO: Adicionar al presupuesto de gastos la suma de TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$37.829.985.698).

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atenciónalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1





ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al Grupo de presupuesto adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera para realizar la desagregación de la adición presupuestal de ingresos y gastos.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de los veinte (20) días de enero de 2023.

## COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Marta D. T. C. E. H., a los veinte (20) días de enero de 2023.

**VÍCTOR RODRIGO VÉLEZ MARULANDA** Apoderado Agente Especial ESSMAR E.S.P.

Proyectó: Danna Herrera – P.U. grado 02 grupo de Presupuesto V

Revisó: Amparo Iguarán – P.E. grado 03 grupo de Presupuesto

Revisó: Lina Díaz Zambrano — Directora Administrativa y pinanciera

Revisó: Misael Araújo Díaz - Subgerente Corporativo

Revisó: Gloria Jiménez - jefe oficina asuntos jurídicos y contractuale

Km 7 Troncal del Caribe Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira Call Center: 116 - 4209676 Recepción PQR: atenciónalusuario@essmar.gov.co Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1

